

y los terrenos son propios de su Ayuntamiento, figurando en parte en el Catálogo de Montes Públicos.

Segunda. Los proyectos presentados deberán comprender, además de la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Planos topográficos a escala 1:2.000 con curvas de nivel a cinco metros de la zona a estudiar para el trazado del medio de transporte, con los necesarios trabajos de triangulación y nivelación que requiere el terreno difícil de dicha zona.
- b) Propuesta de trazado del telecabina o teleférico.
- c) Elección del sistema de telecabina o teleférico más conveniente para el trazado propuesto, dentro de las patentes y licencias experimentadas internacionalmente. En particular se razonará la elección del sistema monocable o bicable, así como la del sistema de enganche automático de cabinas más conveniente, esto último en el supuesto de que se eligiera el sistema de telecabina.
- d) Especificación técnica y pliegos de condiciones para concursar eventualmente a la subasta o, en su caso, concurso-subasta para la construcción de obras y concesión del servicio público.
- e) Especificación técnica de edificios y terminales para las estaciones inferior y superior, e intermedias, si las hubiere, y pliego de condiciones para la subasta o, en su caso, concurso-subasta para su concesión.
- f) Especificación técnica de los aparcamientos previstos en la estación inferior para los vehículos de los usuarios, construcciones de hoteles o refugios de montaña y otras instalaciones deportivas adecuadas para la utilización turística del teleférico o telecabina proyectado.
- g) Especificación de los terrenos de necesaria ocupación y plano topográfico de los mismos a escala 1:2.000 y curvas de nivel a cinco metros.
- h) Valoración en pesetas de las instalaciones proyectadas.
- i) Estimación de ingresos anuales, costes anuales de explotación, rentabilidad y tarifas máximas a pagar por los usuarios.

El proyecto debe ir suscrito por técnico o técnicos competentes.

Tercera. Podrán concurrir al presente concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las excepciones o incapacidades legales.

Cuarta. Los concursantes podrán examinar la Memoria, presentada en primer lugar por don Jaime Alcántara Guardiola, señor Cebrián y señor Muñoz Campos, a las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada y tomar los datos que estimen convenientes.

Quinta. Los proyectos deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada, dentro de los cinco meses siguientes a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial del Estado». En los sobres se hará constar: «Proposición para tomar parte en el concurso de proyectos del telecabina o teleférico del valle de La Barranca, convocado por el Ayuntamiento de Navacerrada.»

Sexta. Los concursantes están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del objeto previsto en la base primera.

Septima. Dentro del año 1963 la Corporación anunciará la subasta o, en su caso, el concurso-subasta o concurso para la concesión de las obras de construcción del teleférico o telecabina y la concesión del servicio. El plazo para la construcción del medio de transporte será de dieciocho meses, contados desde la adjudicación, y el medio de disfrute de la concesión será de cincuenta años.

Octava. El adjudicatario del concurso de proyectos tendrá derecho:

- a) Al tanteo sobre la adjudicación de la concesión de obras y servicios si participare en la licitación del mismo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 118, 2), c) y 123, 2), del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- b) A ser resarcido del importe del proyecto por el que resulte adjudicatario del mismo, a cuyos efectos el proyecto elegido será tasado contradictoriamente por Peritos, nombrados uno por la Corporación y otro por el adjudicatario, y si mediare discordia, resolverá el Jurado Provincial de Expropiación. En la tasación se incluirán los gastos materiales de toda índole ocasionados por la redacción del proyecto, así como los honorarios de los facultativos que lo hubieren redactado, incrementado por el interés de dicha valoración, al 4 por 100 desde su

presentación, más un 10 por 100 de beneficios y los gastos de tasación.

c) En el supuesto de que el Ayuntamiento no convocara la subasta o, en su caso, el concurso-subasta para la ejecución del proyecto y concesión del servicio, por causas sólo a él atribuibles, dentro de los dieciocho meses siguientes a la resolución del concurso, el adjudicatario del mismo será indemnizado en la cantidad de 180.000 pesetas con cargo al presupuesto del ejercicio de 1964, en cuyo caso el proyecto quedará propiedad de la Corporación.

Novena. Transcurrido el plazo de presentación de proyectos se anunciará el acto de apertura de pliegos, que serán trasladados al Asesor jurídico de la Corporación y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que informen acerca de las mayores o menores ventajas de los proyectos presentados. La Corporación resolverá el concurso o lo declarará desierto si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

Navacerrada, 10 de junio de 1962.—El Alcalde, Manuel Herrero.—3.122.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para la realización de las obras de instalación de alumbrado público que se citan.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de exposición al público (artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la realización de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico para sustituir el de gas en la Calzada de Egula (tramo comprendido entre el paso a nivel de Ategorrieta y el túnel de Herrera) y camino de Zubiaurre a Ochoque, aprobada su ejecución por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de diciembre de 1961, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a concurso la ejecución de las mismas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

El concurso se celebrará a las doce horas del inmediato día hábil a quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, quien interpondrá como funcionario fedatario y autorizante del acta del concurso.

El precio de seiscientos treinta y tres mil doscientas cinco pesetas con veinte céntimos servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

La fianza provisional se fija en la cantidad de doce mil pesetas.

La fianza definitiva en veinticinco mil trescientas treinta pesetas con veinte céntimos, que será constituida por el adjudicatario en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación que en su favor se haga.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación y terminarse en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con mil pesetas diarias.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por certificaciones o partidas de cien mil pesetas cuando la obra ejecutada valga un diez por ciento más de la indicada cifra, mediante certificación acreditativa expedida por el Director de la obra, y el último plazo, al terminar la obra, si ésta se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte en favor del contratista.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y formalización del presente contrato.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Exposición del proyecto.—El proyecto, con su presupuesto y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad de la clase, número (en nombre propio o en representación de, con domicilio en, según acredite por el poder que en debida forma acompañe), enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial» de de fecha, para las obras de instalación de alumbrado público eléctrico para sustituir el de gas en la Calzada de Eguía (tramo comprendido entre el paso a nivel de Ategorrieta y el túnel de Herrera) y camino de Zubiaurre a Ochoqui, habiendo constituido la garantía provisional correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las referidas obras por la cantidad de (en letra) pesetas. Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional, del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

Declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 4 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.258.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia segunda subasta de las obras de ampliación del Grupo Escolar Gual Villalbi del Barrio de Torreforta.

Declarada desierta la subasta de las obras de ampliación del Grupo Escolar Gual Villalbi del Barrio de Torreforta, se anuncia nueva licitación con arreglo al mismo tipo (885.624,84 pesetas) y condiciones de la primera, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del pasado mes de mayo, salvo en el plazo de presentación de proposiciones, que en el presente caso se reduce a la mitad, o sea diez días, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tarragona, 22 de junio de 1962.—El Secretario general, C. Martínez Peñalver.—6.160.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de pavimentación, alcantarillado y colocación de bordillos en la avenida del Abad Marcet.

Cumplido todos los trámites previos reglamentarios, se anuncia definitivamente el concurso-subasta de las obras de pavimentación, alcantarillado y colocación de bordillos en la avenida del Abad Marcet, entre la carretera de Tarrasa a Monistrol y la de Matadepera, bajo el tipo de tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos, a satisfacer con cargo al capítulo de resultados del presupuesto especial de Urbanismo para el corriente ejercicio económico.

Para la celebración del concurso-subasta regirán las normas establecidas en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963, y el acto

correspondiente al primer período de la licitación tendrá lugar el primer día no feriado, una vez transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», admitiéndose proposiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, donde se halla expuesto el correspondiente proyecto, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de dicho acto.

Las proposiciones se formularán mediante dos pliegos, en la forma señalada por los apartados a) y b) del párrafo primero del invocado precepto reglamentario, y la proposición a incluir en el pliego de oferta económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don, vecino de, habitante en la calle de, número, o bien Apoderado, Gerente, en nombre y representación de la Empresa, bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de los planos y presupuesto que han de regir en el concurso-subasta y consiguiente contrata para la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y colocación de bordillos en la avenida del Abad Marcet, entre las carreteras de Tarrasa a Monistrol y la de Matadepera, se comprometo a llevar a término todos los expresados trabajos con estricta sujeción a los anteriores documentos por la cantidad de (en letra) A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de 6 de marzo de 1930, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que tengan que ser empleados en las obras referidas. (Formúlese el correspondiente detalle.)»

Para licitar en nombre ajeno o de Sociedad precisará poder bastantado por Funcionario Letrado de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y se reintegrarán con Timbre del Estado de 6 y 10 pesetas en sello municipal.

La garantía o fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta —cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición por separado— será de 65.092,60 pesetas, deducida en la forma prevista en el artículo 82 del invocado Reglamento, con arreglo al cual lo será asimismo la definitiva, pudiendo ambas constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 de aquél.

La obra deberá terminarse en un plazo de seis meses a partir de la fecha de formalización de la contrata.

Tarrasa, 1 de junio de 1962.—El Alcalde, J. Clapés.—3.124.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Urdués (Huesca) por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación del casco urbano.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones cuyos anuncios se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se sacan a subasta en pública licitación las obras expresadas a continuación. Pavimentación del casco urbanizado.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 8 de agosto de 1962 ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, siendo el acto público.

El tipo de contrata para esta subasta se fija en un millón doscientas cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (1.245.159,86 pesetas).

Se advierte que en este proyecto existe una zona ya realizada en 1961 por un importe global de obra de 81.220,64 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta y se reintegrarán con póliza del Estado con arreglo a la Ley del Timbre, debidamente inutilizados estos timbres como está ordenado.

Los pliegos para licitar deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días hábiles de oficina, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, hasta veinticuatro horas antes al en que haya de tener lugar el acto de la subasta, o sea hasta las doce horas del día 7 de agosto de 1962.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de Urdués.»

A todo pliego de proposiciones se acompañará el documento